



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8.  
Demandado: EDWIN FERNANDO BENJUMEA RANGEL. C.C. 13.541.230.  
Radicado: 200014003003 2015 00848 00.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 11 de junio de 2019, de la cual se corrió traslado el 13 de noviembre del mismo año, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual se le imparte aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c003f3653ab99f04e5fafbbf86b01ffbea9855d87512c3195ff5eaaf0e2a3398**

Documento generado en 13/01/2021 09:45:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**